

pres Jta de 17 de Abril de 96 del Colegio de Filosofos

Ortiz

García En Salamanca dho día Juntos los Sres. el margen
 - Martel y habiendo oyo al Sr. Martel a cerca de la Com.
 - Mecacho q. se le confirió el Colegio en Jta de 11 de Abril
 - Martel corriente y visto el oficio respuesta puesta por el
 - Recuna por Censor Regio, despuy de haber conferenciado
 - Cortes sobre ello se acordó: Que inmediatamente se con-
 - Duro treste al Sr. Censor Regio por escrito, manifes-
 - Sampedano tándole a su venoria la equivocac. q. padece
 - Chabes en su respuesta con lo demas q. se ha uelad
 - Solis en esta Jta y p. a poner dha contestac. se comisió-
 na al Sr. Martel y al Sr. de curra

Unanimis se acordó q. se

paga oficio al Sr. J. M. del Clay. pidiendo se
 q. a la mayor brevedad se envia expedir cedula
 de Clay. p. q. el Colegio informe a la Vno. de las
 Conchyrio. q. ha determinado dho Sr. Censor, y de todo
 lo ocurrido desde el principio en este asunto. Asi-
 mismo se acordó q. el Sr. D. Alonso Sampedano
 disponga otra conclusio. p. Menar su turno de Acto
 a reserva de defender la referida conclusio. en
 el proximo curso, cesando los obstaculos q. hay
 presentes.

Ortiz Gallardo

Juan Garcia



Handwritten text, likely a date or recipient information, including "Nov 18 1861" and "New York".

Handwritten text, likely a date or recipient information, including "Nov 18 1861" and "New York".

Large handwritten signature or name, possibly "L. A. ...".



Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs of cursive script, mostly illegible due to fading and bleed-through.

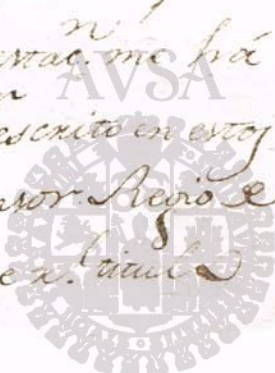
Bien relat. en lat. 6749 de luy 11 et 1200
miente luy en l'abb. 74 luy demy citus
De en l'abb. 11 et 1200 de 28

7
L'abb. 1200 de l'abb. 11 et 1200 de 28

P
Mentes



En el dia & Ayer Dice El presente se
 me dió un recado El R. P. M. D.ⁿ Miguel Mar-
 tel reducido á q. le diere hora p. venir á ha-
 blarme. Este recado, y las noticias q. tenía
 & q. la facultad & Artes se había jun-
 tado para tratar & ciertas conclusiones
 & Filosofia Moral q. intentaba pcedir
 pro Universitate el M. D.ⁿ Alonso Sam-
 pelaino, referidas p. mi, como Censor Regio
 & esta Univ.ⁿ, me hicieron formar Juicio
 & q. la visita con q. queria honrarame
 el Sr. M. D. se digna á q. le manifestare
 las razones q. me asisten p. haber referi-
 do estas conclusiones, y no permitir su impo-
 sion: Como en un asunto tan serio, y
 tanta importancia no debe quedar expuesta
 á tergiversaciones ni contestac. me p. á
 parecido comben. darla p. escrito en estos
 precisos terminos. El Censor Regio &
 la Univ. de Salam. tiene a. título



nombram.^{te} y comision especial El Sup.^{mo}
Consejo de Castilla para efexer este officio:
No puede dexar de observar literalm.^{te} la
x.^a instruccion y oñs. reservadas q.^e le tū-
ne comunicadas aquel Sup.^{mo} trial. El Solo
es el Juez leg.^{mo} a q.^e el Censor Regio debe
dár rason de sus operaciones. El Colegio
de Artes, compuesto de Sabios Mior. —
cuyo instituto es enseñar a la Juventud reçia
ideas, sabe q.^e la q.^e debe formarse en un
Censor Regio, es, q.^e tiene facultad publica para
censurar los puntos q.^e se le comitan: q.^e su officio
seria inutil si hubiere de ser censurado, o
tuviese necesidad de contentar con los mis-
mos q.^e están sujetos a su censura, y q.^e
solam.^{te} el trial. sup.^{mo} q.^e le nombra puede
emmiendar o corregir los yerros q.^e comita
en su officio. Por lo mismo en el concepto
de Censor Regio no puede, ni debe dár la
razones q.^e le asisten p.^a haber retenido, y
no permitido la impresion de trial. conclu-
siones, a no ser q.^e el R.^o y Sup.^{mo} Consejo

De Castilla se las mande dar: si bien,
como particular, está pronto á complacer⁴
En q.^{to} pueda al Colegio de Artes, y á qu-
quiera de sus individuos. Esta es su
Texquera (copia reservada) y firma en
Salam.^{ca} á 13. de Abril de 1796.

Jx
D. Nic. Ferr. de Campo
~~_____~~ Censor Regio



Al Colegio de Filosofía se presentó en 17 de Abril
 el borrador de unas conclusiones de Filosofía Moral,
 q.^e debía defender D. Eloy Sánchez presidente D.
 Alonso de Sampedano, quien informó, q.^e la copia en
 limpio de ellas, avia sido detenida por V. S. sin ar-
 verse dignado insinuar ni al actuante, ni al Pre-
 sidente las faltas, q.^e contenían, y q.^e deseaban emmen-
 dar. El Colegio encargó á tres de sus individuos hi-
 zieren de ellas un examen prolijo, p.^a averiguar si
 alguna de sus proposiciones contenia doctrina, o bue-
 ra ó nra. sagrada Religión, ó las Reglas de S. M.
 ó á las buenas costumbres. Estos Comisarios, despues
 de algunos dias, informaron al Colegio: Fue avien-
 do desempeñado su encargo, con la madura escaupu-
 lridad, y madurez, no avian encontrado en dhas
 conclusiones proposición alguna, digna de censura: aña-
 diendo dos de ellos: Fue este mismo avia sido el
 dictamen de varios Doctores Theologos, y Juristas
 de esta Univ.^a á quienes las avian comunicado.
 Pero, como las conclusiones, aung.^e sanas en la doc-

trina, podian muy bien aver sido detenidas por fal-
tas de grammatica, ortografia, o algun otro motivo,
accidental, q^e no teniendo relacion con el honor, y
buena opinion de la Univ^d, no mereciese la atencion
del Colegio, Comisionó este al Sr. D. P. Mañó: Mantel, p.^a
q.^e visitando á V. S. se cercionase del echo, y le suplicar
se de parte del Colegio tuviese á bien enterarle de las
causas, q.^e se avian movido á la detencion de las con-
clusiones, p.^a arreglar su conducta conforme á los me-
ritos de su profesion. Segun ha informado el
Sr. D. Mantel, V. S. tenia ya prevenida su respuesta, y
escrita, la qual presentada por el mismo al Colegio
en Junta de 17. del presente, se ha sobreendido.
En ella parece suponerse, q.^e el Colegio ha pretendido
usurpar á V. S. o desconocer en su persona las fun-
ciones, y concepto de Censor Regio, q.^e ha puesto á su
arbitrio el Supremo Consejo de Castilla, o q.^e á lo me-
nos, ha querido llamar á juicio su conducta; y no
aviendo sido jamas esta la intencion del Colegio, que
está convenido de q.^e V. S. dara, y debe dar solam.^{te} á dho.
Supremo tribunal razon de sus determinaciones, ha re-
suelto manifestar á V. S. nuevam.^{te} y por escrito: que
sus opinions, regidas por el deseo de la Paz, buena armo-
nia, y celo por el honor de los individuos del Claustro,
solam.^{te} se ordenan á poner á cubierto el buen nom-

bene de la Univ.¹ y la estimacion de sus Individuos, en
q. U.S. tiene tanta parte: Y por lo mismo se ponde-
ria de U.S. una explicacion, que no ha pensado, aun
a ~~otras~~ Particulares de la Univ. y q. acaso se hacia
mas necesaria en las circunstancias criticas del dia,
en q. los enemigos de esta Buena Madre no cesan pa-
dra por mover para calumniarla: Suponiendo, q.
el Censor Regio no puede menos de hacer al Colegio de
Filosofia la Justicia de suponerle animado del celo,
e instruccion, suficiente para no permitir se defi-
endan, ni ensenen por sus Individuos en las Au-
tas de la Univ. doctrinas, dignas de censura.

En esta atencion, y en la de que no puede el Colegio
omitir diligencia alguna, para poner a cubierto su opi-
nion de toda sospecha, espera q. U.S. enterado de sus
intenciones, le manifieste las causas de su determi-
nacion; y sea enhorabuena de un modo, q. no compro-
meta su concepto de Censor Regio. El Colegio agrade-
ce las buenas disposiciones, q. en su oficio manifiesta,
a sus individuos, q. por su parte le desean complacer

Não. Serio n.º p.º a U.S. en.º a.º. Las
Cavan con Ab.º 21. de 1796. = M.º

D.º Mij.º en convel. D.º Ignacio de Acaño

en.º 2.º M.º Francisco de Campo, Censor Regio desta Univ.

